I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

AMPLIESE NOMBRAMIENTO A DOÑA MARTA MARÍA DEL PILAR SEPÚLVEDA JULIO PSICÓLOGA CESFAM

DECRETO Nº (S) 222

CHILLÁN VIEJO, 25.02.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010. Decreto (S) Nº 115 del 30.01.2009 y Decreto (S) Nº 1257 del 16.12.2009 los cuales aprueban nombramientos de Doña Marta Sepúlveda Julio.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

D E C R E T O

1.- APRUEBA AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO a Doña **MARTA MARÍA DEL PILAR SEPULVEDA JULIO,** Cédula Nacional de Identidad Nº 08.712.811-3, para que se desempeñe como Psicóloga en el Centro de Salud "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de marzo al 19 de abril del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **MARTA MARÍA DEL PILAR SEPULVEDA JULIO,** será de 11 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada **"Personal a Contrata"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.